

EMPRESAS HITES S.A.
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción en el Registro de Valores N°1012

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas de EMPRESAS HITES S.A. (la "Sociedad") que conforme a lo acordado en la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 28 de abril de 2016, se procederá al pago de un dividendo, con cargo a la utilidad líquida distribuible del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015, de \$2.166.929.270, equivalente a \$5,745923 por cada acción de la serie única, a partir del día 12 de mayo de 2015.

Este dividendo, agregado al dividendo provisorio con cargo a las utilidades del ejercicio 2015 de \$4,615388 por cada acción de la serie única, pagado en septiembre de 2015, equivale al dividendo definitivo mínimo obligatorio dispuesto en el artículo 79 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, esto es, un 30% de la utilidad líquida distribuible del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015.

El dividendo será pagado en dinero de la siguiente forma: (i) con cheque nominativo para ser retirado personalmente por el accionista o por su apoderado debidamente acreditado en las oficinas de DCV Registros S.A. (Departamento de Acciones de Empresas Hites S.A.), ubicadas en calle Huérfanos 770, piso 22, Santiago, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 17:00 horas; o (ii) por medio de depósito en cuenta corriente bancaria personal, depósito en cuenta de ahorro personal o envío de cheque nominativo por carta certificada al domicilio que registra el accionista en la Sociedad. Cualquiera de las opciones anteriores podrá ser ejercida por el accionista llenando el correspondiente formulario personalmente en el Departamento de Acciones de la Sociedad o enviando a éste una carta poder simple con las respectivas instrucciones.

Tendrán derecho a percibir este dividendo las personas que figuren inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del día 06 de mayo de 2016.

El reparto de este dividendo genera créditos asociados al impuesto de Primera Categoría (DL 824).

EL GERENTE GENERAL